

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **090**

Fecha: 09-06-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 00647	Ordinario	ANGELICA ORTIZ	JOSE HELIODORO GAMBOA TORRES	.Auto que ordena requerir ea. Se requiere apoderado para que remita al despacho la comunicación en la que le informa la renuncia a la demandante - Se corrige auto indicando el término correcto.	08/06/2023	
11001 31 10 017 2019 00787	Ordinario	MARTHA DE JESUS CASTELLANOS	HEREDEROS DE RIGO MALPICA	.Auto que ordena requerir ea. Téngase en cuenta que el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante RIGO MALPICA, presentó la contestación de la demanda en tiempo y propuso excepciones, de las cuales se correrá traslado en el momento procesal pertinente - se requiere a los interesados dentro del presente asunto para que proceda a darle impulso al mismo; so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito de conformidad a los presupuestos establecidos en el art. 317 del C.G.P.	08/06/2023	
11001 31 10 017 2021 00013	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ALBA LUCIA ACEVEDO RAMIREZ	CARLOS ALFONSO SERRANO ACOSTA	Tramite ea. Respecto al anterior derecho de petición, presentado por el señor CARLOS ALFONSO SERRANO ACOSTA se le comunica al petente que en los procesos Judiciales no tiene cabida el derecho Constitucional Fundamental de Petición, contemplado en el art. 23 de la Constitución Política, en virtud a que las solicitudes que los interesados presentan al Despacho, se definen mediante los trámites del procedimiento especial consagrado para cada proceso en	08/06/2023	
11001 31 10 017 2021 00023	Liquidacion Sociedad Conyugal	LUIS ANTONIO MOLINA CASTRO	MARIA MELBA BERNAL DUQUE	Tramite ea. Téngase en cuenta que la curadora ad litem designada para representar a la demandada MARÍA MELBA BERNAL DUQUE aceptó el cargo y dentro de la oportunidad legal allega escrito de contestación de la demanda - Continuar con el trámite dentro del presente asunto - ordena realizar emplazamiento	08/06/2023	
11001 31 10 017 2021 00245	Alimentos	NORALBA COTACIO MARTINEZ	LUIS NAPOLEON PAEZ ARAQUE	Auto que acepta renuncia ea. se acepta la renuncia del apoderado - Se reconoce al Dr. BORIS MAURICIO GUTIÉRREZ BARÓN como apoderado judicial de la ejecutante NORALBA COTACIO MARTÍNEZ	08/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00245	Alimentos	NORALBA COTACIO MARTINEZ	LUIS NAPOLEON PAEZ ARAQUE	. Auto Interlocutorio ea. SEGUIR adelante la ejecución, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de fecha 12 de julio de 2021 - ORDENAR practicar la liquidación del crédito - Sin condena en costas - remítase el presente proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA de esta ciudad - CONVIERTANSE los títulos judiciales que se hayan consignado para el presente asunto, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA	08/06/2023	
11001 31 10 017 2021 00579	Sucesion	ARMANDO GARZON ORTEGON	CAROLINA GARZON GUZMAN	Auto que Decreta medida cautelar ea. decreta medida cautelar de embargo	08/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00430	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	JULIETH LORENA ROMERO BARRETO	KEWIN ALEXANDER VERGARA GONZALEZ	Rechaza demanda ea.Rechaza demanda	08/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00466	Sucesion	LUZ MARINA - HURTADO PINILLA	NIDIA BIBIANA VILLEGAS HURTADO	Rechaza demanda ea. Rechaza demanda	08/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00587	Ejecutivo - Minima Cuantia	ELIANA PAOLA PABON MARTINEZ	VICTOR EDUARDO NARVAEZ	Auto que reconoce apoderado ea. Agregar comunicaciones - Se reconoce personería - remitir el expediente digital	08/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00839	Ejecutivo - Minima Cuantia	LEIDER ADAN CUERVO ALFONSO	SIN	Rechaza demanda ea. rechza demanda	08/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00845	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	DIEGO FERNANDO PRADO LARGO	DIANA MILENA GONZALEZ DOMINGUEZ	Rechaza demanda ea. Rechaza demanda	08/06/2023	
11001 31 10 017 2022 00939	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	RUBI HASBLEDY FLOREZ HERNANDEZ	WALTER MALLUNGO TAVERA	Auto que admite demanda ea. Admite demanda - reconoce personería	08/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00364	Ejecutivo - Minima Cuantia	LAURA JOHANNA PORRAS PULIDO	DIEGO FERNANDO NEIRA FLORES	Libra Mandamiento de Pago ea. Libra mandamiento de pago - notificar al defensor de familia adscrito a este despacho - reconoce personería	08/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00364	Ejecutivo - Minima Cuantia	LAURA JOHANNA PORRAS PULIDO	DIEGO FERNANDO NEIRA FLORES	Auto que Decreta medida cautelar ea, decreta medidas cautelares en este asunto	08/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00369	Liquidacion Sociedad Conyugal	FLOR MYRIAM GARCIA VALIENTE	MARTIN ANTONIO RODRIGUEZ GARZON	auto que ordena cumplir requisitos previos ea. proceda la parte interesada, ha allegar, en el menor tiempo posible, la copia de los registros civiles de nacimiento de las partes y el de matrimonio de los mismos, en donde aparezca inscrita la sentencia proferida por este juzgado dentro del proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico 110013110017-2019-01207-00. - Así mismo, deberá presentar la demanda de liquidación de la sociedad conyugal, bajo los lineamientos del art. 523 del CGP, en concordancia con el art. 82 y siguientes de la misma obra procedimental y la Ley 2013 de 2022. Al igual, deberá allegar los	08/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00372	Tutela	LEWIS SUESCUN MESA	VANTI GAS NATURAL	Sentencia NIEGA	08/06/2023	1
11001 31 10 017 2023 00373	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MAURICIO AUGUSTO CAMPEROS PEDRAZA	CLAUDIA PATRICIA AVELLA AYALA	Auto que admite demanda ea. Admite demanda - reconoce personería - De otra parte, se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia que actúen dentro del presente asunto, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022; so pena, de hacerse acreedores a las sanciones de ley por su incumplimiento	08/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00375	Tutela	YEIMI PATRICIA RAMOS VERU	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Sentencia NIEGA	08/06/2023	1
11001 31 10 017 2023 00376	Curadurias Ad - Hoc	SOFIA GOMEZ RAMIREZ	SIN	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda - ordena subsanar	08/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00379	Ordinario	EDGAR IZQUIERDO ACOSTA	GLORIA IDALID MONCADA TOVAR	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00380	Ejecutivo - Minima Cuantía	NADIA VANESSA GARZON JIMENEZ	ANDRES CAMILO PRIETO GONZALEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/06/2023	
11001 31 10 017 2023 00381	Ejecutivo - Minima Cuantía	DELIA PATRICIA HERNANDEZ SALDARRIAGA	CESAR AUGUSTO TORO	Rechaza demanda ea. Rechaza de palno - eniendo en cuenta que la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 306 del C.G.P., debe adelantarse en el mismo proceso de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico por mutuo acuerdo de César Augusto Toro Durán y Delia Patricia Hernández Saldarriaga, en donde se FIJÓ la cuota de alimentos. En consecuencia, envíense las anteriores diligencias al JUZGADO CUARTO (4º) de FAMILIA de esta ciudad	08/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00407	Sin Tipo de Proceso	JOSE LEONARDO FERNANDEZ MACHUCA	MARISOL BELLO ROJAS	Auto que admite apelación ea. se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 31 de marzo de 2023 dentro de la medida de protección proferida por la Comisaría Quinta de Familia Usme I de esta ciudad.	08/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

09-06-2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOOUE ROMERO

SECRETARIO